



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA

**INFORME ESTADÍSTICO TRIMESTRE DICIEMBRE 2017 –
FEBRERO DE 2.018 - OVD RIO GALLEGOS:**

En el período DICIEMBRE 2017 /FEBRERO 2.018 ante esta Oficina de Violencia Doméstica, dependiente del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, **asistieron 320 personas**, las que se hicieron presentes voluntariamente, en forma directa y/o derivada, a los fines de tomar conocimiento de las funciones que tiene esta Oficina, a realizar denuncias por Violencia Familiar, siendo otras, derivadas a las dependencias respectivas donde debían realizar su consulta (fuera del ámbito de esta OVD).

De las 356 personas que fueron atendidas, se discriminan en: **227 denuncias, 92 consultas informativas y 1 consulta fuera del ámbito de la OVD.**

Las consultas informativas (que se confeccionan cuando las víctimas de violencia no se encuentran decididas al momento de concurrir a la OVD, a realizar la denuncia, oportunidad en que se les informa sobre sus derechos y las medidas cautelares que podrían solicitar), han mostrado en el presente trimestre un aumento en comparación al período anterior.

En el caso de las **consultas informativas**, el número aumentó de 85 (en el trimestre SEPTIEMBRE – NOVIEMBRE 2.017) a 92 en el presente período en observación. En lo que se refiere a las **consultas fuera del ámbito** descendió (de 15 situaciones en el período anterior a 1 en el presente trimestre).

Esta disminución también alcanzó a la cantidad de **personas denunciantes** durante los meses de diciembre a febrero de dicho trimestre (227 personas en contraposición a las 256 que se habían acercado a la OVD durante los meses de septiembre/ noviembre 2017).

Corresponde discriminar del porcentaje de personas que han concurrido a realizar denuncias: que 203 son afectadas directas y 24 son personas que realizaron denuncias en calidad de terceros/as (toda vez que han concurrido a denunciar hechos de violencia sufridos por otra persona).-

VÍNCULO VÍCTIMA - AGRESOR:

Respecto a la *relación entre Afectada-Denunciada*, el vínculo que mayor conflictiva ha presentado en todos los períodos analizados desde la apertura de esta OVD (marzo de 2.013), lo constituyen *las ex parejas* (57,64%), a mostrado una aumento comparado al trimestre anterior (46,61%). Es de destacar, que los posibles ejes motivadores de las situaciones de violencia en esta relación, serían: los divorcios no resueltos, cuotas alimentarias, regímenes de comunicación no acordados respecto de los hijos en común y la negativa de una de las partes a dar por finalizada la relación de pareja.

Las relaciones filiales se vislumbran en un segundo nivel (10,84%) y *las uniones convivenciales* se ubican a continuación (4,43%).

Luego, se destacan las *relaciones entre cónyuges y el vínculo fraternal* (alcanzando un porcentaje de 5,91 y 3,94% respectivamente).

Queda así en evidencia, que los vínculos más conflictivos tienen lugar, en mayor medida, en aquellas situaciones en que ya se ha dado por finalizada la relación. No obstante, cabe aclarar que cuando alguien se presenta a denunciar un hecho de violencia - contra quien fuera su pareja – asocian (al agresor) de manera automática como “su ex pareja”, no solo en los casos en que el vínculo efectivamente cesó tiempo atrás, sino aún en las situaciones en que “horas antes” aún lo eran. Posiblemente, en este punto radique el porcentaje tan elevado de este ítem por sobre el resto de las variables referidas.

DESENCADENTES DE LA VIOLENCIA:

La celotipia continúa en este trimestre siendo el eje motivador que con mayor frecuencia se presenta en la violencia intrafamiliar, arrojando un porcentaje de 33%. Se ubicó en segundo lugar (*con un 31,03%*) a *aquellos denunciantes que no percibían factor alguno asociado, como desencadenantes de la violencia*.

Se ubica en un tercer lugar, como indicador desencadenante de la violencia: *el alcohol y las sustancias psicoactivas* (*con un 21,67%*).

La autonomía de la víctima, aparece ocupando un cuarto lugar, con un 20,69 %, como un indicador importante en los actos de violencia que fueron denunciados en este trimestre.

Otras variables de análisis en lo que hace a desencadenantes de la violencia, son: *los golpes a los hijos* (4,43%), *las decisiones de otros y/o por derivación* (3,45%), por último *la infidelidad* se ubica en tercer lugar alcanzando un porcentaje de 1,97 %.

SEXO Y GRUPO DE EDAD DE PERSONAS AFECTADAS Y DENUNCIADAS:

En cuanto al *grupo de edad predominante en mujeres afectadas* lo constituyen en un 23,15 % la franja entre 30-39 años y en el

mismo porcentaje la franja que abarca entre los 22-29 años (23,15%), ubicando en un segundo lugar, la franja comprendida entre los 40-49 años (14,78 %). *En lo que se refiere a hombres afectados*, la franja etárea predominante es la de 30-39 años con el 5,42%.

Respecto de *la edad de las personas denunciadas* – para el caso de las mujeres, en este trimestre se observa la mayor cantidad para la franja etárea comprendida entre los 22-29 años (11,24%) y para el caso de los hombres prima el grupo de 30-39 años (22,09%).

Tomando en consideración el *sexo de las personas denunciantes* (afectadas) es de destacar que las mujeres ocupan el primer lugar con un 82,27% y un 17,73% está representado por los hombres que se acercan a la OVD a radicar una denuncia por Violencia Doméstica.

Se invierte, en cambio, este posicionamiento cuando nos referimos a las *personas denunciadas*: ya que los hombres se ubican en un primer lugar (67,44%), seguidos por las mujeres que alcanzan un 32,56%. No obstante, en esta variable de análisis, la brecha porcentual entre hombres y mujeres (67,44% - 32,56%) no es tan pronunciada como la que se observa en la variable “sexo de las personas denunciantes” (82,27% mujeres denunciantes – 17,73% hombres denunciantes).

CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS DENUNCIADAS:

Sobre un total de 258 personas denunciadas en el presente trimestre, destacamos algunas de sus características, a saber: quienes se hallan desocupados (22,87%), a quienes son usuarios de drogas o son drogadependientes (19,77%) y/o quienes sufren de alguna enfermedad (13,95%).

PERSONAS SUBAFECTADAS (NIÑOS-NIÑAS):

En este apartado se registraron las personas sub-afectadas por la violencia doméstica, entendiéndose por tales a quienes han presenciado actos de violencia (testigos) o porque los mismos fueron inferidos contra ellos (víctimas), que constituyeron un total de 158 personas, arrojando que el 85,43% resultan ser *niños/niñas entre 0 y 17 años de edad* (39,87% niñas – 45,56% niños).

Cabe mencionar, que si bien no se los incluyó en los porcentajes analizados de esta variable, también pueden resultar “subafectados” de situaciones de violencia doméstica, aquellas personas que han alcanzado la mayoría de edad.

TIPOS DE VIOLENCIA:

En relación a los tipos de violencia que se ejerce sobre las víctimas, *la violencia psicológica o verbal* continúa siendo el tipo de violencia que predomina en los casos atendidos, constituyendo el 89.65%, preponderancia ésta que se mantiene en todos los trimestres estadísticos realizados hasta la fecha. No obstante es de mencionar que este tipo de violencia – respecto a los dos períodos trimestrales anteriores – ha mostrado un aumento respecto al trimestre anterior del 8,5% (septiembre, octubre noviembre) y significativamente respecto del trimestre junio, julio, agosto (40,56%).

En el período en análisis, *la violencia simbólica*, al igual que en los tres períodos anteriores, se ubica en segundo lugar con un 74,39%.

En tercer lugar se destaca: *la violencia física*, como el tipo de agresiones que con mayor frecuencia sufren las víctimas, alcanzando un nivel de 43,84% del total de casos atendidos.

Los valores porcentuales obtenidos del resto de las variables analizadas, han sido: situaciones de *Violencia Ambiental* (41,39%), de *Restricción a la Participación Social* (11,82%), de *Violencia Económica* (4,93%) y situaciones de *Violencia Sexual* (3,94%).

TIPOS DE RIESGO:

En el trimestre en análisis, las evaluaciones de riesgo de las denuncias radicadas, ubicaron en un primer lugar - con un porcentaje de 29,56% - a aquellas situaciones de RIESGO ALTO, encontrándose a las de RIESGO MEDIO, en un segundo lugar (con un 26,6%) y a las de RIESGO MODERADO en tercer lugar (23,15%).

TIEMPO DE MALTRATO:

Respecto de esta variable de análisis, se observa que solo en el 65,02% de las situaciones denunciadas, las personas afectadas pudieron determinar el momento de inicio de la violencia en la relación. A su vez, si se subdivide ese porcentaje, se advierte que en un 18,93% de los casos, el maltrato se habría originado dentro del último año, ubicándose en un segundo lugar - con 6,4% - las situaciones en que el maltrato se habría originado dos años atrás, respecto de la fecha de la denuncia.

Se observa que a medida que el vínculo/ la relación transcurre en el tiempo, las víctimas de situaciones de violencia, denuncian en menor medida lo que les ocurre: personas víctimas de maltrato desde hace 6 años, solo se acercaron a denunciar en un 1,48%, aquellos que son víctimas de

agresión hace 10 años, lo hicieron en un 2,46% y quienes lo son desde hace 17 años solo se ha presentado en un caso (0,49%).

TIPOS DE INGRESOS:

Los ingresos que se producen en esta Oficina de Violencia Doméstica de personas a denunciar, tienen como mayor afluente, a aquellas víctimas que son derivadas por la ***Comisaría del Mujer y la Familia*** - en un 71,37% - dependencia a la que las personas concurren en busca de ayuda, dada la cercanía respecto de su domicilio y la existencia, en la mayoría de los casos, de la configuración de algún delito penal (lesiones, amenazas, daño, privación de la libertad y/o violación de domicilio, entre otros), interviniendo primariamente la autoridad policial.

En un porcentaje de 10,13% se ubica a aquellas personas que se presentan en la OVD derivadas por las ***Defensorías Públicas Oficiales, sus Abogados Particulares y aquellas que lo hacen de manera espontánea.***

LUGARES DE DERIVACIÓN:

En cuanto a las derivaciones que se realizaron durante este trimestre desde la Oficina a mi cargo, consta que todas las denuncias fueron presentadas ante los ***Juzgados de Primera Instancia de la Familia*** que se encontraban en turno. En un 59,03% de las situaciones denunciadas, se dio intervención asimismo, ***al Juzgado de Instrucción que por turno correspondiese*** y en un 19,38% se remitieron las actuaciones labradas a las ***Fiscalías de Primera Instancia.***

En cuanto a ***derivaciones no judiciales,*** se dio intervención a la Subsecretaría de la Mujer ***para la evaluación de una asistencia económica*** en los casos que así correspondía (arrojando 3,08%).

En 5 casos atendidos fue necesario solicitar también alojamiento provisorio para las víctimas de violencia, al no contar con un lugar alternativo para pernoctar, que se gestionaron de igual modo, por intermedio de la ***Subsecretaría de la Mujer*** (dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz).

Asimismo se realizaron derivaciones a ***la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Río Gallegos*** en aquellas denuncias en que existían menores en situación de vulnerabilidad, en un total de 68 casos (29,96% de las denuncias recibidas), para que dicho organismo procediera a evaluar al grupo familiar y se adoptasen las medidas que correspondieran.

En el mismo sentido, se dio intervención (en 12 denuncias) ***a ambas Defensorías Oficiales de Menores,*** respecto de aquellas situaciones denunciadas en las que existían menores en situación de vulnerabilidad y/o en riesgo (en un porcentaje de 5,28%)

COMPARATIVO TRIMESTRAL:

En el período en análisis, se procedió a efectuar un comparativo trimestral (diciembre 2016 – febrero 2017 y diciembre 2017 – febrero 2018) que arrojó los siguientes resultados:

Cantidad de casos atendidos 227 (descenso del 7,72% respecto al mismo período año 2.016/2017).

Consultas informativas: 92 (crecimiento del 19,48% respecto al mismo período año 2.016/2017).

Consultas extrajurisdiccionales: 1 (disminución del 95,48 respecto al mismo período año 2.016/2017).

Para finalizar, se pone en conocimiento que en un **6,9%** de las denuncias radicadas ante esta OVD durante el trimestre, no se ha podido llevar a cabo el informe interdisciplinario de situación de riesgo previsto por el artículo 29 de la Ley 26.485 y el Reglamento de esta dependencia (Resolución del T.S.J registrada bajo el Tomo CCXIII - Registro 92 - Folio 117/122). Lo expuesto fue en virtud que los profesionales integrantes de las Unidades de Trabajo de la O.V.D. Río Gallegos se encontraban adheridos a las medidas de fuerza adoptadas por la Asociación Gremial de Empleados Judiciales “3 de Julio” de público conocimiento. En las situaciones en que no se pudo labrar el respectivo informe de riesgo, no obstante el acta de denuncia de los hechos de violencia doméstica, se labró remitiéndose al Juzgado de Familia en turno y/o Juzgados de Instrucción y/o Fiscalías de Primera Instancia.

Río Gallegos, 06 de Marzo de 2.018.-